

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 113-SCM-2026.**

Alausí, 10 de junio del 2026

Ing.

Wilson Andino Villafuerte

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Señores

Directores y Jefes departamentales

Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria de Concejo celebrada el martes 09 de junio del 2026, resolvió lo siguiente: **SEGUNDO PUNTO.-** Autorización al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, para que suscriba los siguientes convenios entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí de delegación de competencias y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo: 1.- Construcción de adoquinado y bordillos en las comunidades la Rosita, Llimancay, El Sural y Estación de Multitud, Parroquias Huigra y Multitud, Cantón Alausí; adoquinado de la vialidad interna del centro poblado de la Comunidad Lauca. 2.- Adoquinado de la vialidad interna del centro poblado de la Comunidad Gusniag, Parroquia Tixán, Cantón Alausí. 3.- Adoquinado de la vialidad interna del centro poblado de la Comunidad Mapaguiña, Parroquia Achupallas, Cantón Alausí. 4.- Adoquinado de la vialidad interna de la Comunidad de San Francisco, Parroquia Achupallas, Cantón Alausí. Se adjunta los siguientes documentos: Memorando No. ALAUSÍ-DP-POT-2026-1658-M, de fecha 04 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación. Memorando No. ALAUSÍ-DP-POT-2026-1666-M, de fecha 04 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación. Memorando No. ALAUSÍ-DP-POT-2026-1657-M, de fecha 04 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación. Memorando No. ALAUSÍ-DP-POT-2026-1659-M, de fecha 04 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba con seis votos la moción planteada. Por consiguiente, Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Por unanimidad autorizar al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, para que suscriba los siguientes convenios entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí de delegación de competencias y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo: 1.- Construcción de adoquinado y bordillos en las comunidades la Rosita, Llimancay, El Sural y Estación de Multitud, Parroquias Huigra y Multitud, Cantón Alausí; adoquinado de la vialidad interna del centro poblado de la Comunidad Lauca. 2.- Adoquinado de la vialidad interna del centro poblado de la Comunidad Gusniag, Parroquia Tixán, Cantón Alausí. 3.- Adoquinado de la vialidad interna del centro poblado de la Comunidad Mapaguiña, Parroquia Achupallas, Cantón Alausí. 4.- Adoquinado de la vialidad interna de la Comunidad de San Francisco, Parroquia Achupallas, Cantón Alausí.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA**

